RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS

LIBRO 1°, TÍTULO II, CAPÍTULO V

ANEXO 1.E: REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UNA CASA DE CAMBIO UNIPERSONAL

Dentro del plazo de validez del permiso de constitución, el propietario de la Casa de Cambio Empresa Unipersonal, debe cumplir con las siguientes formalidades:

- a) Contar con un capital mínimo efectivo en moneda nacional equivalente a UFV100.000,00.- (Cien Mil Unidades de Fomento a la Vivienda);
- **b)** Remisión del comprobante de depósito del capital pagado en cualquier entidad de intermediación financiera, que corresponda al aporte en efectivo;
- c) Inscripción en el Registro de Comercio, Servicio de Impuestos Nacionales y Gobierno Autónomo Municipal;
- **d**) Cumplir con los requisitos de infraestructura y seguridad que se detallan en el Anexo 1.G del presente Reglamento.